

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez con la presente demanda de unión marital de hecho para su estudio. - Sírvase proveer.
Cali, 02 mayo 2023.

KATHERINE GOMEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, dos de mayo de dos mil veintitrés

Auto No.824

RADICACION: 760013110013-2023-00135-00
UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA ANYELA PEREZ GUTIERREZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DEL CTE. NOLBERTO CEBALLOS MARIN

Al revisar la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por MARIA ANYELA PEREZ GUTIERREZ, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NOLBERTO CEBALLOS MARIN, a través de apoderado judicial, observa el juzgado que ésta adolece del (os) siguiente (s) defecto(s) que imposibilitan su admisión:

1. Deberá allegar el registro civil de nacimiento del presunto compañero NOLBERTO CEBALLOS MARIN, o de no ser posible, acreditar haber procedido en la forma indicada por el artículo 85 del Código General del Proceso.
2. En el acápite de notificaciones, omitió la activa procesal solicitar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante NOLBERTO CEBALLOS MARIN.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

1º.) INADMITIR la anterior demanda de DECLARATORIA UNION MARITAL HECHO por lo antes expuesto.

2º.) CONFORME lo establece el artículo 90 del CGP, concédase a la parte actora el término de CINCO (5) DIAS para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva, so pena de su rechazo, debiendo allegar nuevo escrito con las adecuaciones y anexos señalados

3º.) RECONOCER personería al Doctor PAULO CESAR DAZA ZUÑIGA portador de la T.P. No 217.181 del C S de la Judicatura, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, como apoderado designado por la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

4º.) **ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-decali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES

Juez.